



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00165514--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo informado por el Director de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: “TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA”, como válido para la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, de 50 (cincuenta) horas, con evaluación final y con los siguientes aranceles:

- Estudiantes del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA: Sin costo
- Estudiantes de otras carreras de posgrado y graduados: PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$100.000,00).

Art. 2º).- Designar como Disertante:

- Dr. Juan Manuel MILANESIO (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba)

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador:

- Dr. Juan Manuel MILANESIO (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba)
- Dr. Pablo RIBOTTA (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba)
- Dr. Andrés RODRIGUEZ (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba)

Art. 4º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, en cumplimiento del art. 1º c) del reglamento vigente.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 7º).- Designar como Responsable Académico y como Administrador de los Fondos al Dr. Pablo RIBOTTA.

Art. 8°.- El Responsable Académico y Administrador de los Fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico el Informe Económico correspondiente.

Art. 9°.- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl